

ACUERDO PRESIDENCIAL No.348-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que por Acuerdo Presidencial No.10-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.7 del 11 de enero de año 2002, se procedió a inscribir a las personas que conforman el Escalafón del Servicio Exterior.

II

Que por Acuerdo Presidencial No.17-2003 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.18 del 27 de enero 2003, se procedió a ubicar en el Escalafón a todos aquellos funcionarios que en su oportunidad presentaron reclamos en lo que respecta a la categoría en que fueron ubicados o su exclusión del mismo, y que no fueron resueltos en su momento.

III

Que la estructura del Servicio Exterior amerita la conformación sustantiva del capital humano y de conocimiento técnico-profesional y de experiencia que se constituya como una reserva real que pueda ser convocada; capital humano que podrá ser ampliado mediante concurso de oposición de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior.

IV

Que de conformidad con el Artículo.92 Inciso 3 de la Ley del Servicio Exterior, es conveniente atender solicitud presentada por el Doctor Francisco Fiallos Navarro, Embajador de la República de Nicaragua en Costa Rica, quien cumple los requisitos de Ley.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Incorporar al Escalafón del Servicio Exterior contenido en el Acuerdo Presidencial No.10-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.7 del 11 de enero del año 2002 al Doctor Francisco Fiallos Navarro con el rango de Embajador.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de octubre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.